



MODIFICA NOMBRES Y CREA UNIDADES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; la Ley 19.937/2004 sobre Establecimientos de Autogestión en Red, la Resolución Exenta N° 7690/17 del Director del Hospital sobre su estructura organizacional; la Resolución Afecta N° 46 de 27 de marzo de 2015 sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública y la Norma N° 2 del 2017 del Servicio Civil sobre orientaciones técnicas en materias de Gestión y Desarrollo de las Personas, y

CONSIDERANDO: la necesidad de ajuste del nombre de unidades en las subdirecciones no clínicas y de la creación de nuevas unidades para el adecuado funcionamiento del Hospital, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de atención a sus usuarios, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 4123 / 03-04-18

- I. **APRUEBESE**, el Organigrama del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, adjunto a la presente Resolución Exenta, el cual pasará a formar parte de la misma con las modificaciones y creaciones que se disponen a continuación.
- II. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 7690 de julio 2017 del Director del Hospital sobre la Estructura Organizacional, cambiando la denominación de las siguientes unidades:
 - “Subdirección de Recursos Humanos”, la cual pasará a llamarse **“Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas”**
 - “Gestión Estratégica de Recursos Humanos”, la cual pasará a llamarse **“Gestión Estratégica de Personas”**
 - “Registro y Control de Personal”, la cual pasará a llamarse **“Registro y Control de Personas”**
 - “Remuneraciones”, la cual pasará a llamarse **“Remuneraciones y Presupuesto”**
 - “Calidad de Vida”, la cual pasará a llamarse **“Calidad de Vida y Relaciones Laborales”**
 - “Higiene y Seguridad”, la cual pasará a llamarse **“Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente”**
 - “Policlínico del Personal”, la cual pasará a llamarse **“Salud Integral del Funcionario”**
 - “Departamento Jurídico” de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la cual pasará a ser la **“Oficina de Asesoría Jurídica”**
 - “Oficina de Ingeniería de Sistemas” de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la cual pasará a ser **“Oficina de Soporte Informático”**.

III. **MODIFÍQUESE**, la organización de la Subdirección de Gestión de los Cuidados de Enfermería respecto a las unidades de Pediatría, Cirugía Infantil y Paciente Crítico Infantil, agrupándose con la denominación “Área Pediátrica”, para lo cual se creará el cargo directivo de “Enfermera Gestora área pediátrica”, del cual dependerán las supervisoras del 4º y 5º pisos y que se implementará a contar de la fecha de provisión del cargo.

IV. **CRÉASE**, las siguientes unidades:

- “**Medicina Materno Fetal**”, dependiente del Centro de Responsabilidad de Obstetricia y Ginecología, perteneciente a la Subdirección Médica, a contar de la fecha de inicio de funciones en sus nuevas dependencias.
- “**Medicina Física y Rehabilitación**” Unidad dependiente de la Subdirección Médica encargada de brindar rehabilitación de alta y mediana complejidad, tanto en su etapa aguda como subaguda; en modalidad ambulatoria, hospitalaria y domiciliaria, contando para ello con un equipo multidisciplinario. La gestión de la unidad será de responsabilidad de un fisiatra y se integran en ella con dependencia técnica y administrativa los Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Fisiatras del hospital. Además se agrega bajo su dependencia la Unidad de Kinesiología, que deja de pertenecer al Centro de Responsabilidad de Especialidades Ambulatorias, a contar de la fecha de designación de la Jefatura de la Unidad.
- “**Control de Gestión**”, Oficina dependiente de la Unidad de Desarrollo y Planificación, que estará a cargo del seguimiento y evaluación de los diferentes instrumentos de gestión para la toma de decisiones, provenientes del ámbito institucional como de normativa gubernamental; tales como Planificación Estratégica, Cuadro Integral de Mando de Autogestión en Red, Metas Sanitarias y de Producción y Calidad y todos aquellos lineamientos que involucren la concreción de los objetivos institucionales.
- “**Farmacia de Especialidades Ambulatorias**”, Unidad que deja de depender de la Unidad de Farmacia y pasa a dependencia directa del CRATyD, encargada de la gestión de medicamentos en la atención ambulatoria y que establecerá su autonomía a contar de la fecha de designación de la Jefatura de la Unidad. Además, la actual Unidad de Farmacia cambia de denominación a “**Farmacia Central**”.

Las mencionadas actualizaciones de la estructura organizacional, entran en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución y los plazos indicados en la misma.



Res. Exenta Int. Nº 02 /

DISTRIBUCION:

- PLAN “A” electrónico HCHM
- Dirección Servicio de Salud Ñuble
- Oficina de Partes
- Archivo



ASM/MGM/AMB/MOH

MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 6615/14 del Director del Hospital; la Resolución Exenta N° 3557 de 27 de junio de 2018, sobre orden subrogancia del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán y la Resolución Exenta N° 4123 del 03 de abril de 2018, sobre estructura organizacional del HCHM, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Las necesidades de ajustes para el adecuado funcionamiento interno del Hospital y su compromiso con la calidad en la gestión y atención de la comunidad, dicto la siguiente:

10315 03-09-18

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

- I. **APRUÉBASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, la nueva estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán expresada en el Organigrama adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución con las modificaciones que se disponen a continuación:
- II. **CRÉASE**:
 - a. La Subdirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección del Hospital, de la cual dependerán las Unidades de Calidad y Seguridad del Paciente; Control de Gestión y Coordinación Asistencial Docente. A cargo de proporcionar la información estratégica para la toma de decisiones del equipo Directivo, y desarrollar las estrategias orientadas a fortalecer la innovación y mejora de los procesos del hospital, en el contexto de las redes integradas de los servicios de salud (RISS). En este mismo acto, se elimina la Unidad de Desarrollo y Planificación.
 - b. El Departamento Atención Ambulatoria, dependiente de la Subdirección Médica, del cual dependerán las Unidades de atención ambulatoria y de Emergencia, como las Unidades que entregan servicios y productos de apoyo a las unidades clínicas y de especialidades, que se dividen en unidades de apoyo clínico terapéutico, y de apoyo diagnóstico.
 - c. El Departamento Atención Cerrada, dependiente de la Subdirección Médica, del cual dependerán las Unidades de atención de pacientes hospitalizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. RICARDO VÁSQUEZ SANDOVAL

DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN

Res. Exenta Int. N°04/

DISTRIBUCION:

- PLAN "A" Electrónico
- Dirección Servicio de Salud Ñuble
- Oficina de Partes
- Archivo

